

**2704**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Humminbird», modelo AS-GR4, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Humminbird», modelo AS-GR4, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología, y

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas. Marca: «Humminbird». Modelo: AS-GR4. Número homologación: 98.0378.

La presente homologación es válida hasta el 4 de diciembre de 2008.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**2705**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Magellan», modelo FX324 MAP (Monocromo), para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, 46700 Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Magellan», modelo FX324 MAP (Monocromo), para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas. Marca: «Magellan». Modelo: FX324 MAP (Monocromo). Número homologación: 98.0379.

La presente homologación es válida hasta el 5 de diciembre de 2008.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**2706**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Geonav», modelo 6 Plus Cube, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Geonav», modelo 6 Plus Cube, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas. Marca: «Geonav». Modelo: 6 Plus Cube. Número homologación: 98.0380.

La presente homologación es válida hasta el 12 de diciembre de 2008.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**2707**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «C-MAP», modelo Smart GPS Antena, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepat, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «C-MAP», modelo Smart GPS Antena, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología, y

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas. Marca: «C-MAP». Modelo: Smart GPS Antena. Número homologación: 98.0381.

La presente homologación es válida hasta el 18 de diciembre de 2008.

Madrid, 21 de enero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**2708**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (No Solas), marca «Silva», modelo S10, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepat, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (No Solas), marca «Silva», modelo S10, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (No Solas). Marca: «Silva». Modelo: S10. Número homologación: 54.0027.

La presente homologación es válida hasta el 18 de diciembre de 2008.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**2709**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se corrigen errores en la de 23 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practicaje en los puertos de Santander, Gijón, Cartagena, Torrevieja/Santa Pola, Alicante, Sagunto y Barcelona.*

Advertidos errores en el título y en el texto de la Resolución de veintitrés de enero de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practicaje en los puertos de Santander, Gijón, Cartagena, Torrevieja/Santa Pola, Alicante, Sagunto y Barcelona.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2004, n.º 25, se envía a efectos de la oportuna modificación.

En el sumario, donde dice: «Torrevieja», debe decir: «Torrevieja/Santa Pola».

En la página 3663, columna derecha, línea 35, donde dice: «Torrevieja», debe decir: «Torrevieja/Santa Pola».

En la página 3663, columna derecha, última línea, donde dice: «Torrevieja», debe decir: «Torrevieja/Santa Pola».

En la página 3664, columna izquierda, antepenúltima línea, donde dice: «Vocal: Don José Jordán Arroyo», debe decir: «Vocal: Don Alberto Achirica Valencia».

En la página 3664, columna derecha, línea 53, donde dice: «Torrevieja», debe decir: «Torrevieja/Santa Pola».

En la página 3665, columna izquierda, línea 6, donde dice: «Vocal: Don Félix Moro Fernández», debe decir: «Vocal: Don Félix Moro Fernández».

En la página 3665, columna izquierda, línea 9, donde dice: «Presidente: Don Manuel Fernández Lillo», debe decir: «Presidente: Don Manuel Hernández Lillo».

En la página 3665, columna izquierda, línea 16, donde dice: «Presidente: Don Ángel Caballero Cantero», debe decir: «Presidente: Don Eduardo Caballero Muñoz».

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2710

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2002/2003.*

La Orden de 13 de diciembre de 1999 (BOE de 25 de diciembre) crea los nuevos Premios Nacionales de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, y establece que podrán concurrir a los mismos los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario.

En su apartado segundo, dicha Orden dispone que el Ministerio de Educación y Cultura convocará y concederá anualmente los Premios Nacionales de Bachillerato.

Por todo ello, y como reconocimiento oficial al esfuerzo, trabajo y dedicación de los alumnos que finalizan sus estudios de Bachillerato con excelente trayectoria académica, he resuelto:

Primero.—1. Se convocan quince Premios Nacionales de Bachillerato con cargo al crédito 18.03.423A.483.03, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

2. La dotación de cada Premio Nacional de Bachillerato ascenderá a 1.200 euros.

Segundo.—Podrán optar a estos Premios los alumnos que, habiendo cursado segundo de Bachillerato durante el curso académico 2002/2003, hayan resultado merecedores de un Premio Extraordinario de Bachillerato y se inscriban mediante instancia formulada según el modelo que se incluye como anexo, acompañada de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Tercero.—Las inscripciones, junto con la fotocopia del D.N.I., se presentarán hasta el día 1 de marzo de 2004 inclusive, en la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, c/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). La presentación podrá realizarse bien directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se consideran incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

Cuarto.—1. La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección elaborará y remitirá a las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en su caso, a las Consejerías de Educación en el exterior, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

2. Las pruebas constarán de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

a) Lengua castellana y Literatura: Análisis de texto y comentario crítico.

b) Historia: Análisis y comentario de un texto relativo a la Historia de España contemporánea.

Segundo ejercicio: Respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos sobre los contenidos de la materia de modalidad elegida por el alumno al realizar la inscripción de entre las que se señalan en el anexo.

3. Las pruebas se celebrarán en el mes de abril. Los órganos pertinentes de las Comunidades Autónomas, así como las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en su caso, las Consejerías de Educación en el exterior, comunicarán a los alumnos participantes el lugar y fecha de celebración de las pruebas.

Quinto.—La Secretaría General de Educación y Formación Profesional nombrará el Tribunal encargado de la calificación de las pruebas del que formarán parte, como vocales, inspectores de educación especialistas en las materias objeto de las pruebas. Entre ellos, el Tribunal designará un Secretario. Así mismo, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de los especialistas que estime necesarios.

El Tribunal enviará la propuesta de adjudicación de los premios a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), antes del 15 de junio de 2004.

Sexto.—Los Premios serán adjudicados por delegación del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades, antes del 30 de junio de 2004, por el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, a los alumnos propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que se anotará en su expediente académico.

Séptimo.—La mencionada Resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Octavo.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Resolución así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de los Premios.

Noveno.—Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en esta Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 2004.—P. D. (O. de 1 de febrero de 2001, B.O.E del 9), el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.